Capellan del Escuadron de Milicia Urbana; y en su inteligencia se acordó: Quedar admitido por este Ylustre Ayuntamiento y Sres auxiliares, atentidos sus meritos y adhesion por la Junta Causa, no proponiendose como tal á la Superioridad por no prevenirlo el reglamento vigente

Con lo que se concluyó este Cavildo que firman el Sr Presid.te y dos de los Sres Regidores concurrentes, de que Yo el Esno doy fé=

Pelegrin Carbonero Piñero

Ante mi:
Fran.co Mellado

Concejo
Señores.
Pelegrin, Pres.te
Dos Fuentes.
Carbonero.
Piñero.
Zarandona
Molina.
Durante
Osete.
Teruel.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca á diez de Enero de mil ochocientos treinta y cinco, y por ante nos los Esnos mayores de su Ylt.e Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron á Concejo en su sala Capitular previa citacion ante Diem, para tratar asuntos del Real Servicio, los Sres Dn José Lopez Pelegrin, Alcalde mayor por S. M. de esta Ciudad, Presid.te; Dn Antonio Maria Seron, Marques de Dos Fuentes, Dn Pedro Perez Carbonero, Dn Manuel Piñero Marques, Dn Luis Zarandona, Regidores; Dn Antonio Molina, Dn Fran.co de Paula Durante, Diputados del Comun; Dn Jose Osete, Procurador Sindico general, y Dn Roque Lopez de Teruel, Jurado—

Citacion. Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cavildo por lo